

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2005/2025

VISTO y CONSIDERANDO: Que fue decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 5.1% no remunerativo con respecto al básico actual durante el mes de enero de 2025, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Enero de 2025 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	20.3% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 1.653.621	\$ 333.008
Secretarios	\$ 1.437.277	\$ 289.441
Presidente H.C.D.	\$ 239.620	\$ 48.255
H.C.D. y H.T.C.	\$ 239.620	\$ 48.255
24	\$ 703.341	\$ 141.640
23	\$ 680.122	\$ 136.964
22	\$ 628.661	\$ 126.601
21	\$ 584.029	\$ 117.613
20	\$ 572.035	\$ 115.197
19	\$ 518.518	\$ 104.420
18	\$ 491.909	\$ 99.061
17	\$ 484.250	\$ 97.519
16	\$ 479.592	\$ 96.581
15	\$ 450.661	\$ 90.755
14	\$ 446.384	\$ 89.893
13	\$ 442.932	\$ 89.198
12	\$ 425.419	\$ 85.671
11	\$ 421.527	\$ 84.888
10	\$ 417.018	\$ 83.980

9	\$ 413.823	\$ 83.336
8	\$ 385.851	\$ 77.703
7	\$ 380.139	\$ 76.553
6	\$ 379.717	\$ 76.468
5	\$ 379.565	\$ 76.437
4	\$ 379.294	\$ 76.383
3	\$ 379.139	\$ 76.351
2	\$ 379.131	\$ 76.350
1	\$ 379.055	\$ 76.335

(*) El 20.3% No remunerativo se encuentra formado por el 6% (09/2024), 5% (10/2024), 4.2% (11/2024) y 5.1 (01/2025).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 661.448
Secretarios	\$ 574.911
Presidente H.C.D.	\$ 95.848

Personal Jornalizado	\$ 14.000
-----------------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2025.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 074/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Febrero de 2025.-----